

2. A la vista de los acuerdos municipales, el Plenario de la Mancomunidad, en el plazo de treinta días, contados desde la recepción de su comunicación, nombrará una Comisión liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, cuatro Vocales. En esta Comisión se integrarán también el Secretario y el Interventor, si los hubiera. Igualmente podrán convocarse a las reuniones a determinados expertos, sólo a efectos de escuchar su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

3. La Comisión, en un plazo no superior a tres meses, hará un inventario de bienes y servicios y derechos de la Mancomunidad, cifrará sus recursos, las cargas y las deudas; más tarde procederá a proponer al Plenario de la entidad la oportuna distribución de éstos en las entidades locales mancomunadas, teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del patrimonio.

4. La propuesta, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Plenario de la entidad. Una vez aprobada, la propuesta será vinculante para las entidades mancomunadas.

Disposición derogatoria.

Al entrar en vigor estos Estatutos quedan expresamente derogados los aprobados por el Decreto del Consell de fecha 26 de marzo de 1982.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

25881 RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de medida de líquidos distintos del agua fabricado por «Scheidt & Bachmann», en Alemania, y presentado por «Cosien, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Cosien, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Santa Elena, 11, 28017 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de un sistema de medida de líquidos distintos del agua 2390 en cuatro versiones 2391, 2392, 2395/130 y 2395/50 + 130,

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden de 26 de diciembre de 1988; la Orden de 28 de diciembre de 1988,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la entidad «Cosien, Sociedad Anónima».

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

| | |
|-------|----|
| 0537 | 16 |
| 95007 | |

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones en su placa de características:

Nombre o razón del fabricante: «Scheidt & Bachmann».

Marca: «Scheidt & Bachmann».

Modelo: 2390.

Caudal máximo: 100 l/min. y 40 l/min.

Caudal mínimo: 2 l/min.

Presión máxima de funcionamiento: 2,3 bar.

Suministro mínimo: 2 l.

Clase de líquido a medir: gasolinas, gasóleo, petróleo.

Margen de temperatura de funcionamiento: -30° C/+40° C.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 3 de octubre de 1995.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Antonio Prado Martín.

25882 RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de medida de líquidos distintos del agua fabricado por «Scheidt & Bachmann», en Alemania, y presentado por «Cosien, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 16-0537.

Vista la petición interesada por la entidad «Cosien, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Santa Elena, 11, 28017 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de un sistema de medida de líquidos distintos del agua MZ6000 en tres versiones, MZ6000 H, MZ6000 M y MZ6065 y 16 opciones.

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como las Ordenes de 26 y 28 de diciembre de 1988,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la entidad «Cosien, Sociedad Anónima».

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

| | |
|-------|----|
| 0537 | 16 |
| 95006 | |

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones en su placa de características:

Nombre o razón del fabricante: «Scheidt & Bachmann».

Marca: «Scheidt & Bachmann».

Modelo: MZ600/H/M.

Caudal máximo: 40 l/min.

Caudal mínimo: 2 l/min.

Presión máxima de funcionamiento: 2,4 bar.

Suministro mínimo: 2 l.

Clase de líquido a medir: gasolinas, gasóleo, petróleo.

Margen de temperatura de funcionamiento: -30° C/+40° C.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 3 de octubre de 1995.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Antonio Prado Martín.